ESTUDIOS PREVIOS

Capítulo I - Descripción General		
Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos / Plan de Compras	Certificado de priorización con código No BPIN **2023002200012** y priorizado en el cuarto comité de la Inversión Social de enero 13 de 2023.	
Fecha de elaboración del estudio previo	**ENERO DE 2023**	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	**IVAN FABIAN MURGAS VALLEJO**	
Dependencia solicitante	**SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO DEPARTAMENTAL.**	
Tipo de Contrato	**CONVENIO DE ASOCIACION – PROCESO COMPETITIVO**	
PAA	Certificado No. 0228/2023 de fecha: 10 de Enero de 2023, expedido por Secretaria General	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

4.1 Problema Central: Debilidad en estrategias que promuevan la lectura y escritura en bibliotecas que hacen parte de la Red departamental de bibliotecas públicas del Cesar.

En el panorama mundial, nuestro país ocupa un lugar poco deseado frente al indicador número de libros leídos, de acuerdo a una plataforma reconocida de venta de libros Buscalibre, Colombia solo lee la mitad de libros que otros países de Suramérica, la cual señaló que el índice de lectura en Colombia es de solo 2,7 libros al año, 4,2 según informe del año 2016, muy por debajo de los 5 de otros países como Chile o Argentina.

A lo anterior se suma según el Ministerio de Educación en Colombia, que cada vez es mayor la exigencia que recae sobre la escuela y, en general, sobre el sistema educativo, a través de posturas políticas y teóricas que configuran el perfil del docente como un profesional de la educación con capacidad para comprender, atender y resolver la complejidad de situaciones escolares como parte de su labor pedagógica.

Actualmente la población usuaria y escolarizada (niños, niñas, jóvenes y adolescentes) del departamento del Cesar, sigue presentando deficiencias en cuanto a la actualización de colecciones bibliográficas que permitan acceder a las recientes publicaciones en formato libro impreso, actualmente no se cuenta recursos para optimizar las acciones que en los diferentes municipios se viene realizando en torno a la escritura creativa y la optimización de la bases de datos mediante software que permitan acceder en línea a las publicaciones.
De los aspectos que suelen ser de gran interés están los siguientes:

- Zona rural con bajas posibilidades de acceso a servicios bibliotecarios
- Bajo número de libros por municipios

Además, se requiere fortalecer estrategias que fomenten la lectura y la práctica de escritura creativa mediante la realización de talleres de escritura y promoción de lectura. Que, en tal sentido, las bibliotecas públicas del departamento del Cesar, no han actualizado sus colecciones en los últimos 5 años, así como también, no cuentan con un computador que les permita administrar un software para la identificación, registro e inventario de sus colecciones, acorde con las recomendaciones de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.

De igual manera, se requiere para ello el talento humano disponible y cuyas competencias permitan resolver varias iniciativas asociadas con escritura y lectura. Los bajos niveles de lectura presentes en la población, en el mediano y largo plazo han generado consecuencias negativas, como, por ejemplo, la inserción laboral, y desconocimiento de la información por parte de la población, que es fundamental para el desempeño en áreas profesionales y técnicas.

4.2 MAGNITUD ACTUAL DEL PROBLEMA

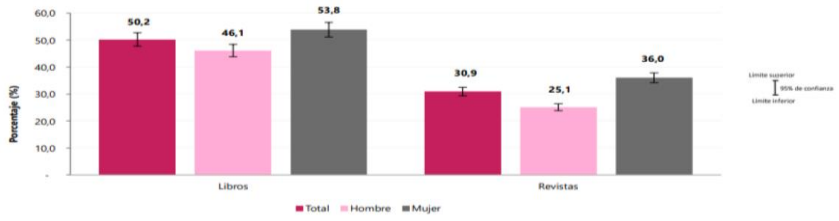
El Documento Conpes 4068 de 2021, señala que el acceso a múltiples prácticas de lectura; escritura, y oralidad, a lo largo del curso de vida se constituye en una de las claves para el desarrollo integral de los individuos y para ello se han implementado diferentes iniciativas desde los sectores público y privado. En el caso de la primera infancia se destaca la necesidad de continuar con proyectos y programas como el de Leer en familia, en el que se incluya a los bebés, leer en familia y en la escuela, y Leer en familia en la biblioteca pública de tu municipio.

Atender la zona rural es hoy por hoy, una necesidad sentida y urgente, por ello se establece la necesidad de seguir fortaleciendo lo realizado, la demanda que, por efecto de los programas llevados a cabo, la participación en los concursos literarios, las jornadas literarias, el encuentro departamental de escritores, dan lugar a seguir fortaleciendo cada programa y en especial los talleres de escritura creativa y la dotación de nuevos libros a las bibliotecas.

La atención a comunidad rural, cobra mayor fuerza con los resultados de la Encuesta de Consumo Cultural (ECC) 2020 cuyo objeto era caracterizar las prácticas culturales asociadas al consumo cultural de la población de 5 años y más que residen en las cabeceras municipales del territorio colombiano arrojando entre otros importantes datos que reflejan el cambio frente a la ECC realizada en el año 2014. En el componente relacionado con el consumo de libros, el porcentaje de personas de 12 años y más que saben leer y escribir y leyeron libros y revistas fue de 50,2% y 30,9%, respectivamente (ver gráfico)

En el 2020, el porcentaje de personas de 12 años y más que saben leer y escribir y leyeron libros y revistas fue de 50,2% y 30,9%, respectivamente

Porcentaje de personas de 12 años y más, por sexo, según lectura de libros y revistas en los últimos 12 meses
Cabeceras municipales
2020



El promedio de libros leídos por las personas que saben leer y escribir y leyeron libros en 2020 fue de 3,8 para el rango de 5 años y más. En personas de 5 a 11 años fue 3,1 y de personas de 12 años o más fue de 3,9 libros.

Según el sexo, 53,8% de las mujeres de 12 años y más leyeron libros y para el total de hombres de 12 años y más fue 46,1%. Para los que leyeron revistas estos porcentajes fueron 36,0% y 25,1%, respectivamente. Según la Encuesta de Consumo Cultural, en el 2020 el 13,7% de las personas de 12 años o más asistió a monumentos históricos, sitios arqueológicos, monumentos nacionales o centros históricos y **12,6% a bibliotecas**.

El porcentaje de personas de 12 años o más según el uso de internet en los últimos 6 meses en las cabeceras municipales en 2020 fue del 76,0%; de los hombres de 12 años y más fue el 76,5% y de las mujeres de 12 años y más 75,6%. En cuanto al promedio de lectura de libros, revistas y periódicos, el porcentaje de personas de 12 años y más que saben leer y escribir y leyeron libros en los últimos

doce meses fue de 50,2%, el 53,8% de las mujeres de 12 años y más lo hicieron y el 46,1% de los hombres de 12 años y más. Para los que leyeron revistas el total fue 30,9%; 36,0% mujeres y 25,1% hombres.

Según rangos de edad, entre 12 a 25 años el 65,0% leyó libros y el 23,7% revistas y entre 26 y 40 años estos porcentajes fueron 48,3% y 33,1%, entre 41 y 64 años 42,0% y 35,0% y entre 65 años y más 39,7% y 31,6%, respectivamente.

Por su parte, el promedio de libros leídos por las personas que saben leer y escribir y que leyeron libros (población lectora) en 2020 fue de 3,8 para el rango de 5 años y más. En personas de 5 a11 años fue 3,1 y de personas de 12 años o más que afirmaron saber leer y escribir y leyeron libros fue de 3,9 libros.

Promedio de libros leídos por las personas de 5 años y más, que leyeron libros, en los últimos 12 meses
Cabeceras municipales
2020

Personas		Cantidad de libros leídos	Promedio de libros leídos por persona
Personas de 5 años y más que leyeron libros	18.313	68.879	3,8
Personas de 5 a 11 años que leyeron libros	3.043	9.432	3,1
Personas de 12 años y más que afirmaron saber leer y escribir y que leyeron libros	15.271	59.447	3,9

Finalmente, es importante el comportamiento de los colombianos frente al uso de los espacios culturales, arroja que el 13,7% de las personas de 12 años o más asistió a monumentos históricos, sitios arqueológicos, monumentos nacionales o centros históricos y 12,6% a bibliotecas (ver gráfico).

Porcentaje de personas de 12 años y más, que fueron a espacios culturales, en los últimos 12 meses
Cabeceras municipales
2020

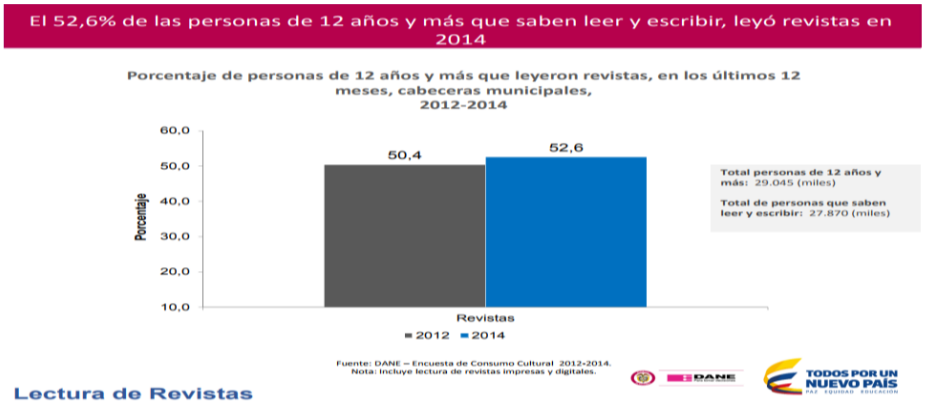
Espacios culturales	Total	
	Porcentaje	IC ±
Monumentos históricos, sitios arqueológicos, monumentos nacionales o centros históricos	13,7	1,1
Bibliotecas	12,6	0,7
Museos	9,4	0,8
Centros culturales	8,1	0,8
Casas de la cultura	7,8	0,7
Galerías de arte o salas de exposición	6,6	0,7

Según los resultados de la encuesta de Consumo Cultural 2014 al desagregar los datos sobre lectura de la población de 12 años y más por rangos de edad, el mayor porcentaje en la lectura de libros lo presentó la población de 12 a 25 años con 61,3%, mientras que, en la lectura de revistas, el mayor porcentaje lo obtuvo la población de 26 a 40 años con el 54,9%.

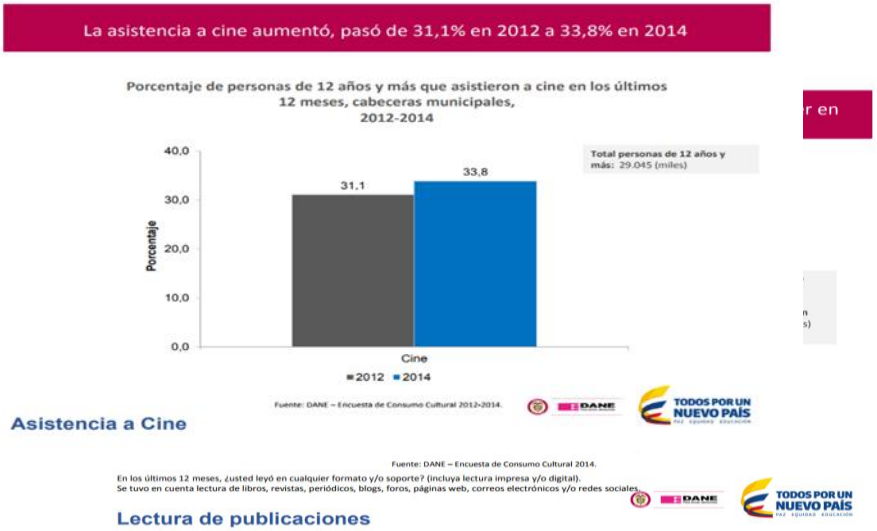
En cuanto al promedio de libros leídos se destaca que de la población de 12 años y más que sabe leer y escribir y que leyó libros en los últimos doce meses, el promedio es 4 libros por persona, mientras que el promedio de libros leídos para el total de personas de 12 años y más es de 2 libros.

Con la inclusión del módulo de hábitos de lectura y asistencia a bibliotecas se lograron obtener indicadores especializados en este tipo de prácticas para la población de 12 años y más, destacándose que de las personas que leyeron libros en los últimos doce meses el 67,9% realizó esta práctica en los último tres meses.

Respecto a la lectura de periódicos, el 63,2% del total de la población leyó estas publicaciones en el último mes. El mayor porcentaje de lectura de periódicos en el último mes lo tuvo la población de 26 a 40 años (69,7%), seguido por las personas de 41 a 64 años (67,5%) y la población de 12 a 25 años (55,7%).



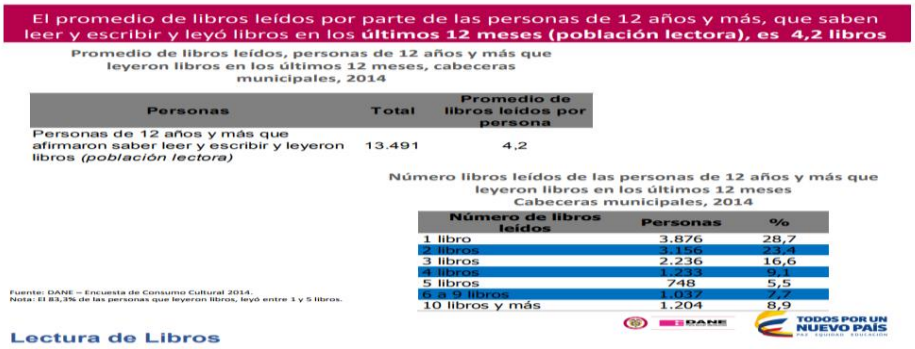
Estos resultados estadísticos coinciden con los reportes obtenidos por estudios realizados por el Ministerio de Cultura, en el cual se observa que, según la última encuesta de hábitos de lectura, el 59% de los colombianos no lee libros, cifra que aumentaría si el estudio se extiende más allá de las 13 ciudades estudiadas. Entre 2007 y 2012 el número de libros leídos por habitante al año disminuyó de 2.4 a 1.6.; porcentaje que no es diferente en el departamento del Cesar, donde encontramos una desidia por los conocimientos abismal, teniendo en cuenta que las nuevas generaciones malgastan gran parte del tiempo pegados al dispositivo móvil, sin interesarse por información de calidad. Sin embargo, a través de las siguientes gráficas ilustramos el comportamiento en los diferentes espacios cognitivos.



Colombia cuenta con un total de 405 librerías con 624 puntos de venta alrededor del país. El 44% de estos puntos de venta se concentra en 3 ciudades. 13 departamentos del país tienen menos de 5 librerías. En la mayoría de municipios de estos departamentos el único medio de acceso al libro son las bibliotecas públicas.

Otro aspecto que debilita la acción desarrollada por la red de Bibliotecas públicas está asociado con la inestabilidad laboral de los bibliotecarios, a esto se suma la no incorporación de presupuesto para la construcción o mantenimiento de los espacios bibliotecarios.





PLAN DE DESARROLLO		
DESCRIPCION	**ORIGINAL**	**HOMOLOGADO**
EJE ESTRATÉGICO III	REVOLUCIÒN PRODUCTIVA, CRECIMIENTO Y EMPLEO	
PROGRAMA	PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTUIRALES Y ARTISTICOS.	
SUBPROGRAMA	CULTURA Y PATRIMONIO	
META PLAN DESARROLLO CUATRIENIO	Desarrollo de servicios bibliotecarios para el fortalecimiento de la lectura y escritura en bibliotecas publicas que conforman la Red de Bibliotecas Publicas del Departamento del Cesar.	Servicio de circulación artística y cultural (3301073)

PRODUCTO HOMOLOGADO		Servicio de promoción de actividades culturales (3301053) Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas. (330105301)
SECTOR	Cultura	

2. OBJETO DEL CONVENIO CON SUS ESPECIFICACIONES.

Objeto

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA LECTURA Y ESCRITURA EN BIBLIOTECAS QUE CONFORMAN LA RED DE BIBLIOTECAS PUBLICAS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

Objetivo General

Fortalecer servicios bibliotecarios a través de estrategias que promuevan la lectura y escritura en bibliotecas que hacen parte de la Red departamental de bibliotecas públicas del Cesar.

Clasificación códigos UNSPSC

Código UNSPSC	PRODUCTO	
83121500	Bibliotecas	
60102300	Libros de lectura y recursos	
82111700	Escritura creativa	
56121000	Mobiliario de Bibliotecas	
60101700	Materiales de recursos del profesor	

Población Beneficiaria

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCION	CANT
1	***SALA GENERAL***	*Extension bibliotecaria*	*6000*
		Servicios bibliotecarios	*5000*
		Formacion a bibliotecarios	*100*
2	***SALA DE REFERENCIA***	*extension bibliotecaria*	*2000*
	SALA DISCAPACIDAD VISUAL Y COGNITIVA	*Servicios bibliotecarios*	*1000*
3	**SALA INFANTIL**	*FORMACION LECTURA EN LA PRIMERA INFANCIA: leer en familia, formación a formadores*	*500*
		Extension bibliotecaria	*5000*
	SALA PATRIMONIAL	*Extension bibliotecaria* *Divulgacion literatura del Cesar*	*4000*
4	**SALA DE LITERATURA**	*PROMOCION DE LECTURA Y ESCRITURA CREATIVA*	*4500*
		EXTENSION BIBLIOTECARIA: Cine club, estímulos literarios y talleres de escritura creativa	*3750*
TOTAL USUARIOS			***31.850***

Alcance del Objeto:

Teniendo como marco de referencia la emergencia sanitaria, la tipología de servicios bibliotecarios en Colombia y las características culturales de cada una de las cuatro subregiones culturales del departamento del Cesar, se plantea la realización de una serie de acciones estratégicas que se derivan de las líneas estratégicas denominadas:

	- **Bibliotecas públicas, Lectura, Escritura y oralidad para un Mejor Cesar** - **Circulación, promoción y divulgación de nuestros escritores** - **Escritura creativa para narrar nuestros territorios diversos y culturales.** **SALAS DE LECTURA "LEYENDO HACEMOS UN MEJOR CESAR"** **SALA INFANTIL:** Leer es mi cuento y extensión bibliotecaria son las dos líneas estratégicas que la Sala infantil desarrolla, cuenta con colecciones especializadas seleccionadas para niños y niñas menores de 12 años de edad, quienes pueden disfrutar de un amplio repertorio de obras literarias, además de la colección informativa; entre ellas se encuentran: Álbum, Cuento, Novela, Leyenda y mitología, Tiras cómicas e historietas, Teatro. Las actividades contempladas principalmente son: Cine Club infantil, lectura en sala, talleres de lectura, clubes de lectura visitas guiadas y talleres a comunidades educativas, actividades de lecturas para padres y el programa de lectura y expresión lúdica y creativa durante los tres periodos vacacionales de la comunidad infantil que asiste a sus jornadas educativas. **SALA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD VISUAL Y COGNITIVA:** Sala dispuesta con colecciones conformadas por libros hablados en formato Daisy e IncidReader y obras impresas en braille. Además, ofrece un servicio de referencia virtual para solicitar materiales en formato accesible, a través de la oficina de préstamo externo y correo electrónico prestamoexterno@bibliotecarafaelcarrillol.com.co Cuenta además con la disposición de programas de formación para el uso y apropiación de nuevas tecnologías realizados a través de convenio celebrado con el SENA. Se promueven actividades y programas orientados al acceso del conocimiento y la cultura. Su línea estratégica es la formación a usuario. **SALA GENERAL:** Las dos líneas estratégicas establecidas a través de esta sala es la extensión bibliotecaria y formación de usuarios. La sala orienta actividades de lectura mediante la consulta de libros dentro de ellas y promueve el préstamo externo de los materiales para facilitar la lectura continuada y posibilidad que el usuario pueda contar con el libro en horarios distintos a los que la biblioteca atiende regularmente en su sede. El material está clasificado por el sistema Dewey, que permite la segmentación de la información por áreas del conocimiento y la fácil identificación y acceso de los usuarios a las colecciones. **SALA DE REFERENCIA:** Este espacio de consulta integrado por material de lectura en formato de enciclopedias y diccionarios generales, organizados por áreas del conocimiento de estantería abierta al público, consulta en sala, talleres de formación en el uso de las nuevas tecnologías, tanto a usuarios que regularmente asisten como a comunidades educativas previamente concertadas. **SALA DE LITERATURA:** Esta sala de colección especializada en libros de los diversos géneros literarios, propone programa de Literatura, Lectura y Escritura, a través de sus tres líneas de trabajo: Escritura creativa, cine club y clubes de lectura. Busca incentivar, promover prácticas de lectura y escritura en diversos formatos, para lo cual desarrollará el programa cine club, un espacio que integra comunidad diversa, que se reúne para explorar el cine como una forma de relato, crítica, reflexivo y que permite construir nuevos esquemas de diálogo desde la biblioteca pública, el libro y las demás actividades que la conjugan. Además, se suman la realización de eventos periódicos como el club de lectura juvenil, charla con escritores, taller de escritura creativa y la realización de una jornada académica y cultural que integre el encuentro de escritores del departamento del Cesar.

	SALA PATRIMONIAL: La sala dispone de libros sobre historia, literatura, política, economía, ciencias sociales, entre otros, lo cual hace posible promover, conservar y divulgar la literatura del departamento del Cesar, como parte de las acciones que las bibliotecas deben proyectar en pro de la preservación de la memoria literaria y las diversas manifestaciones y géneros que de ella se derivan. De igual forma, se garantiza el acceso a publicaciones periódicas (diarios locales, regionales y nacionales) de distinta índole y/o temática (revistas y prensa escrita). De ella se derivan las acciones de promoción y producción de material literario del Cesar.
Obligaciones de la entidad sin ánimo de lucro	a. Realizar y desarrollar en el marco del convenio todas y cada una de las actividades contenidas en el presupuesto y en la propuesta según lo señalado en el estudio previo y conforme a los aportes planteados. b. Garantizar el desarrollo de las actividades establecidas para el fomento de la lectura y la escritura en el departamento del Cesar en el marco de la celebración del presente convenio. c. Brindar el apoyo y fortalecimiento al desarrollo de las actividades concernientes a la implementación del Programa de Lectura y Escritura, de conformidad con las directrices dadas por el Supervisor del convenio. d. Invertir la totalidad de los aportes que el Departamento desembolsará en la ejecución de las acciones del objeto convenio. e. Disponer del personal que se requiera de acuerdo con lo establecido en las acciones a ejecutar. f. Disponer de la logística, personales necesarios además de los recursos tecnológicos, e infraestructura física de operación (escenarios, sede, oficina donde se adelantes las respectivas actividades culturales, conforme al objeto del convenio. g. Velar por la debida ejecución del convenio h. Organizar la información documental física y digital de la ejecución del convenio, información que deberá estar disponible cuando así se le requiera. i. Presentar evidencias fotográficas y fílmicas de cada una de las actividades desarrolladas. Presentar informe de resultados e impacto social resultante del objeto contractual, conforme a los requerimientos y condiciones que efectúe el supervisor. j. Incluir las imágenes institucionales de la Gobernación del Cesar en las actividades de promoción que se vayan a realizar. k. Presentar informe de ejecución técnica, administrativa y financiera conforme a los requerimientos que efectúe el Supervisor en los plazos y condiciones que establezcan. l. Certificar encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social durante la vigencia del contrato. En caso de contratar personal soportar la afiliación y pago de la seguridad social conforme a

	las estipulaciones legales. m. La ESAL debe de realizar el cargue de la documentación en el SECOP II. n. Tener una cuenta especial para el manejo de los recursos, en donde se consignará el recurso del Departamento y el aporte ofrecido por la ESAL. en el cual los rendimientos financieros generados, serán devueltos al Departamento del Cesar. o. Las demás que se pacten de acuerdo al objeto del convenio.
Obligaciones del Departamento	a) Exigir al contratista el cumplimiento de todas las actividades pactadas en el convenio. b) Supervisar a través de la oficina asesora de Asuntos Culturales del departamento o la persona que éste designe para tal fin, el cumplimiento del convenio. c) Brindar oportunamente la colaboración y proporcionar la información y/o documentación institucional y el apoyo administrativo que sean necesarios para el adecuado cumplimiento del convenio. d) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que se constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el convenio. e) Resolver las peticiones y consultas que le haga la entidad sin ánimo de lucro dentro de los términos legales. f) Expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción del convenio a solicitud del interesado, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo. g) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Convenio.
Plazo de ejecución y Vigencia del Convenio	El término de duración del presente contrato será de **DIEZ (10) MESES** contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2023. El convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta su liquidación.
Lugar de ejecución del convenio.	El lugar de ejecución para todos los efectos derivados del mismo será el Departamento del cesar.
Supervisión	La supervisión será ejercida por el secretario de Cultura y Turismo del Departamento del Cesar, o por quien este delegue. Para tal efecto podrá: solicitar información y documentación a la ESAL Asociada.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de contratación es régimen especial convenio de asociación con oferta, proceso competitivo.

Los dos (2) primeros párrafos del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 señalan que:

> Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.
>
> Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso recursos en dinero para desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de

la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto."
A su vez el artículo 96 de la ley 489 de 1998, permite a las Entidades Estatales asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Atendiendo a la normatividad expuesta debe decirse que:

Que la satisfacción de la necesidad descrita en este documento se encuentra lista en el Plan Anual de Adquisiciones del Departamento del Cesar, consistente en "*el desarrollo de servicios bibliotecarios para el fortalecimiento de la lectura y escritura en bibliotecas que conforman la red de bibliotecas públicas del departamento del cesar.*

a) Que las actividades a desarrollar tienen relación directa con los cometidos y funciones que le asigna la Ley al Departamento del Cesar, puesto que:

- EL artículo 2 de la Constitución Política determina entre los fines esenciales del Estado, garantizar la efectividad de los derechos consagrados en la constitución.
- El artículo 8 de la Constitución Nacional indica que es obligación del Estado, proteger las riquezas culturales de la Nación.
- El primer inciso del artículo 67 de la Carta Política establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, y que con ella se busca el acceso, entre otros, a los bienes y valores de la cultura.
- El Artículo 70 de la Constitución Nacional dice que El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza artística, entre otras, en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Además, este mismo artículo manifiesta que La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y que el Estado promoverá la difusión de los valores culturales.
- EL Artículo 71 de la Carta política, a su vez, establece que los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a la cultura, y que el Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten las manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.
- EL artículo 72 estipula que el patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado, y como sabemos, la música Vallenata es un bien inmaterial y cultural de la humanidad, reconocido por la UNESCO en el año 2015.
- El numeral 6 del artículo 305 de la Constitución Política señala que es una atribución del Gobernador, fomentar, de acuerdo con los planes y programas generales, las actividades convenientes al desarrollo cultural del departamento, que no corresponda a la Nación y a los Municipios.
- El artículo 8 de la Ley 397 de 1997 por su parte, expone que los planes de desarrollo de las entidades territoriales tendrán en cuenta los recursos para la conservación y la recuperación del patrimonio cultural.
- El artículo 17 de la mencionada Ley dispone que El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.
- El artículo 18 de la misma Ley manifiesta que las entidades territoriales, establecerán estímulos especiales y

promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, talleres de formación artística y apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, en expresiones como artes musicales.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto para el cumplimiento del convenio se estima ***MIL SEISCIENTOPS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($1.621.961.250) M/L.*** la entidad sin animo de lucro tomara este valor como referencia para la confección de su propuesta y manifestación de interés al aportar como mínimo el 5%, del valor anterior.

El aporte que realiza el Departamento es por valor de **MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL DE PESOS (1.544.725.000) M/L.**

La ESAL deberá realizar un valor como mínimo del cinco (5%) que corresponde a la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENOS CINCUENTA PESOS ($77.236.250) M/L.**

NOTA: El valor total del convenio puede variar, puesto que, la ESAL puede realizar un ofrecimiento mayor al 5%.

Presupuesto del aporte del departamento.

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCION	CANT	UNID.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	***SALA GENERAL***	*Extensión bibliotecaria*	*6000*	*Usuarios*	*$ 48.500*	***$ 291.000.000***
		Servicios bibliotecarios	*5000*	*Usuarios*	*$ 48.500*	***$ 242.500.000***
		Formación a bibliotecarios	*100*	*Usuarios*	*$ 48.500*	***$ 4.850.000***
2	***SALA DE REFERENCIA***	*Extensión bibliotecaria*	*2000*	*Usuarios*	*$ 48.500*	***$ 97.000.000***
	SALA DISCAPACIDAD VISUAL Y COGNITIVA	*Servicios bibliotecarios*	*1000*	*Usuarios*	*$ 48.500*	***$ 48.500.000***
3	**SALA INFANTIL**	*FORMACION LECTURA EN LA PRIMERA INFANCIA: leer en familia, formación a formadores*	*500*	*Usuarios*	*$ 48.500*	***$ 24.250.000***
		Extensión bibliotecaria	*5000*	*Usuarios*	*$ 48.500*	***$ 242.500.000***
	SALA PATRIMONIAL	*Extensión bibliotecaria Divulgación literatura del Cesar*	*4000*	*Usuarios*	*$ 48.500*	***$ 194.000.000***
4	**SALA DE LITERATURA**	*PROMOCION DE LECTURA Y ESCRITURA CREATIVA*	*4500*	*Usuarios*	*$ 48.500*	***$ 218.250.000***
		EXTENSION BIBLIOTECARIA: Cine	*3750*	*Usuarios*	*$ 48.500*	***$181.875.000***

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td colspan="2"></td><td>club, estímulos literarios y talleres de escritura creativa</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="4">TOTAL USUARIOS</td><td>31.850</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="7">TOTAL</td><td>$ 1.544.725.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Soporte presupuestal del Departamento</td><td>
<table>
<tr><th>No Certificado</th><th>Rubro</th><th>Concepto</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>78</td><td>03-2.3.2.02.02.009.15-12</td><td>Fortalecimiento a Biblioteca.</td><td>1.042.000.00</td></tr>
<tr><td>79</td><td>03-2.3.2.02.02.009.15-07</td><td>Fortalecimiento a Biblioteca.</td><td>502.725.000</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL PARA ESTE PROCESO</td><td>1.544.725.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Forma en que el Departamento hará el desembolso de su aporte</td><td>
La administración Departamental desembolsará su aporte de la siguiente manera:

a) Un primer desembolso, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su aporte total, luego de que se cumplan los siguientes requisitos:

• Que se haya aprobado las diferentes garantías si a ello hay lugar.

• Que se haya firmado el acta de inicio,

• Que se presente la constancia de pago de aportes al Sistema de seguridad social integral y parafiscales si a ello hubiere lugar,

• Que se acrediten los demás requisitos establecidos en el procedimiento para pagos a terceros de la Gobernación del Cesar.

b) Un Segundo Desembolso correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor del aporte total del Departamento del Cesar, luego de cumplir los siguientes requisitos:

• Que la ESAL presente un informe de ejecución de usuarios atendidos, con soporte fotográfico y/o fílmico, del primer desembolso girado y de sus propios aportes en donde se definan el cumplimiento de metas y el impacto causado en la comunidad beneficiaria.

• Que se presente la constancia de pago de aportes al Sistema de seguridad social integral y parafiscales si a ello hubiere lugar,

• Que se acrediten los demás requisitos establecidos en el procedimiento para pagos a terceros de la Gobernación del Cesar.

c) Un desembolso final correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del aporte total del Departamento del Cesar, luego de cumplir los siguientes requisitos:

• Que la ESAL cooperante presente un informe de ejecución de las actividades del segundo desembolso y desembolso final de sus propios aportes, con soporte fotográfico y/o fílmico, y en donde se definan el cumplimiento de metas y el impacto causado en la comunidad beneficiaria.

• Que el Supervisor emita el certificado de cumplimiento a satisfacción de las actividades ejecutadas.

• Que se presente la constancia de pago de aportes al Sistema de seguridad social integral y parafiscales si a ello hubiere lugar,

• Que se acrediten los demás requisitos establecidos en el procedimiento para pagos a terceros de la Gobernación del Cesar.

• Sea liquidado el convenio.
</td></tr>
</table>

	NOTA: Los pagos que se deriven de la presente contratación deberán estar sujeto a la disponibilidad del recurso con la programación PAC que efectué el tesoro departamental.
Aporte Del Cooperante Seleccionado	La ESAL deberá realizar un aporte no inferior al 5% del valor del convenio. Certificando su disponibilidad en una entidad Bancaria.
Prueba de Ofrecimiento del Aporte de la ESAL.	La ESAL deberá aportar una contrapartida de por lo menos el 5%, que corresponden a la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENOS CINCUENTA PESOS ($77.236.250) M/L.** del Presupuesto Oficial del presente convenio, representados en dinero, para lo cual se debe allegar una certificación emitida por el Banco con saldo a la fecha, igual o mayor al valor la contrapartida propuesta certificación deberá tener una expedición no mayor a cinco (5) días previos a presentar la propuesta, donde se refleje recursos disponibles. Este recurso debe ser desembolsado en la cuenta especial que se apertura para el manejo de los recursos fruto del presente convenio. Declaración de origen de fondos: La ESAL manifestara mediante certificación suscrita por el Representante en la que indique el origen de los fondos que acredita en su contrapartida.

5. CRITERIOS PARA DETERMINAR SI LA OFERTA ES FAVORABLE PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Dado que el proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de proceso competitivo, a continuación, se señalan los requisitos habilitantes y los criterios de ponderación para comparar las ofertas:

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

Sólo las entidades sin ánimo de lucro (ESAL) podrán participar en la presente convocatoria. Antes de calificar sus propuestas, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes por parte de los proponentes. El cumplimiento de los mismos no otorgará puntaje alguno. Su no cumplimiento dará lugar a declarar NO HABILITADO al proponente respectivo**.**

Requisitos Habilitantes	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple
Capacidad del personal de la ESAL	Cumple / No cumple
Condiciones de experiencia	Cumple / No cumple
Estructura Organizacional	Cumple / No cumple
Condiciones de eficiencia	Cumple / No cumple
Condiciones de eficacia	Cumple / No cumple
Reputación	Cumple / No cumple
Condiciones de Economía	Cumple / No cumple
Condiciones de manejo del riesgo	Cumple / No cumple

5.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Para demostrar su capacidad jurídica, la ESAL deberá anexar a su oferta los siguientes documentos, con la información solicitada y en el orden aquí establecido, acreditando las siguientes condiciones:

- Carta de presentación de la oferta: El proponente deberá diligenciar el anexo denominado "Carta de presentación de la oferta" que para el efecto disponga el Departamento, y que constituye uno de los anexos de la invitación a presentar oferta. Dicha carta debe estar firmada por el representante legal del proponente. En caso de que la propuesta se presenté a través de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005).

- Cédula de ciudadanía: Se debe aportar la copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente si este es individual; y si es proponente plural, deberá aportar la de su representante y la de los representantes legales de las ESAL que lo integren.

- Certificado de existencia y representación legal: Las ESAL deberán acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a Treinta (30) Días, previos a la fecha límite de presentación de la propuesta señalada en la invitación. En dicho certificado deberán constar la NO limitación de facultades del Representante Legal para presentar oferta por el monto de esta y celebrar el convenio en caso de resultar adjudicatario; si el representante legal del proponente tiene alguna limitación para la presentación de la oferta o para la suscripción del convenio, deberá presentar la copia del acta de reunión en donde el órgano directivo o de administración competente lo autoriza para el efecto; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de la ESAL para determinar las limitaciones al Representante legal, se deberá anexar copia de dichos estatutos o del extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones. La duración de la ESAL debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. La matrícula mercantil deberá encontrarse como mínimo renovada para la vigencia 2022.

- Documento de Información de proponente plural: Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de ESAL futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de sus miembros, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su responsabilidad y la representación del Proponente. Si se trata de una Unión temporal, deberá señalarse además los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. En caso de que no se señale si se actúa a título de consorcio o unión temporal, o si no es clara la conformación de los proponentes, la Entidad interpretará que actúa como consorcio; y para el caso de las uniones temporales, si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tiene el mismo porcentaje. La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

- Seguridad Social Y Obligaciones Parafiscales: El proponente deberá declarar estar a paz y salvo por concepto de pago de aportes de sus empleados al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la oferta, sírvase decir, salud, pensión y riesgos profesionales; y con el pago de sus obligaciones parafiscales para con: las Cajas de Compensación Familiar (CCF), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en caso de que ello sea procedente, lo cual acreditará diligenciando el formato dispuesto para el efecto adjunto a la invitación a presentar oferta. Dicho formato deberá ser suscrito por el revisor fiscal. El revisor fiscal deberá aportar copia de su cédula de ciudadanía, de su tarjeta profesional, y certificado de no tener antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores.

- RUT: El proponente deberá aportar copia de su Registro Único Tributario.

5.2. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL

La ESAL debe acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con las actividades derivadas del objeto del convenio que se pretende celebrar, para lo cual deberá demostrar que dentro de su personal se encuentra:

Cargo	Formación Profesional	Experiencia General	Experiencia Específica

Director y coordinador de red de Bibliotecas publicas	Profesional de las ciencias sociales y/o licenciatura en educación con especialización.	Igual o superior a dos (2) años contados a partir del título obtenido.	Haber desarrollado sus habilidades cognitivas en espacios de formación que impliquen orientaciones pedagógicas procesos de enseñanza, aprendizaje, participación comunitaria y desarrollo sociocultural, mínimo dos (2) años
Referenciadas	3 técnicos y/o profesionales de las ciencias sociales, artes plásticas, educativas, formación en creación literaria, y/o de promoción de lectura y escritura.	Diseño y realización de acciones psicopedagógicas orientados a promover lectura, escritura y servicios bibliotecarios. Coordinación de proyectos de lectura y escritura, asistente de servicios bibliotecarios y/o bibliotecario.	Como mínimo 2 años de experiencia en la coordinación y realización de actividades socioculturales, literarias, bibliotecarias relacionadas con el libro y la lectura.

El proponente deberá aportar como parte de su propuesta, para acreditar el perfil del personal requerido, el diploma de cada uno y copia legible de la tarjeta o matrícula profesional (Si aplica). Toda la experiencia del personal propuesto deberá acreditarse mediante la presentación de constancia o certificación emitida por la entidad contratante donde labora el profesional, especificando claramente el periodo trabajado, el objeto contratado y/o los servicios prestados.

Lo anterior se encamina a verificar que los servicios que ofrece la entidad sin ánimo cuenten con el respaldo de personal idóneo para el ejercicio de cada una de las actividades requeridas.

5.3 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

5.3.1 Experiencia General

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud, complejidad y a la finalidad de la Entidad, la cual busca una Entidad Sin Ánimo de Lucro – **ESAL** que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado local.

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que la Entidad Sin Ánimo de Lucro – la **ESAL** proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

Se requiere en primera instancia como requisito habilitante de la experiencia institucional de la **ESAL** oferente, esto es, el tiempo mínimo en que ha ejecutado actos institucionales, tomados a partir de la inscripción como Entidad Sin Ánimo de Lucro – la **ESAL** en el Registro Mercantil, lo cual se acreditara con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, teniendo como habilitación de la oferta los siguientes rangos con el fin de garantizar por parte del posible oferente una mayor experiencia y cumplimiento en la necesidad que se pretende satisfacer mediante el presente proceso, logrando verificar el servicio especializado ofrecido, sin que ello implique la asignación de puntaje:

AÑOS DE EXPERIENCIA INSTITUCIONAL	CRITERIO
IGUAL O MAYOR A 10 AÑOS	HABILITA
MENOR A 10 AÑOS	DESHABILITA

5.3.2 Experiencia Específica

La ESAL deberá acreditar como experiencia específica la celebración, ejecución, terminación y liquidación de dos (2) contratos y/o convenios, con entidades públicas, cuyo objeto haya consistido, sea similar o igual al del presente proceso, esto es, en actividades para el desarrollo de servicios bibliotecarios para el fortalecimiento de la lectura y escritura de los mismos; cuya sumatoria de valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del contrato que se pretende celebrar, expresado en SMMLV.

La experiencia solicitada será demostrada aportando copia del convenio y/o contrato y/o certificación de cumplimiento o de recibo a satisfacción o acta de terminación y acta de liquidación. Documentos de donde debe poder extraerse por lo menos la siguiente información: Contratante; contratista, asociado o cooperante; objeto, valor, y el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones surgidas.

5.4 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Con el fin de que la **ESAL** oferente atienda al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y objeto del presente proceso competitivo y en aras de verificar la madurez de la estructura organizacional desde sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo; el Departamento requiere que la **ESAL** oferente acredite que cuenta con un órgano de administración activo tal como junta directiva, comité directivo u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro. Esta condición será acreditada mediante el aporte de la copia del certificado de existencia y representación legal, o los estatutos o acta de designación del cuerpo colegiado.

5.4.1 CONDICIONES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

Se verificará que el proponente es eficiente en la administración de sus gastos, aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2021}}{\text{Total Gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2021}} \geq \mathbf{0,50}$$

Nota 1: Para verificar lo anterior, el proponente deberá diligenciar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro del que dispone el SECOP II y aportarlo con su propuesta.

El Departamento puede verificar estos indicadores a través de certificado emitido por el contador público o el revisor fiscal de la ESAL o de declaraciones tributarias, o de estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP.

Nota 2: Ejemplo de cómo deberá presentar la información al Departamento

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2021	$788.410.879
Gastos propios de la ESAL año 2021	$69.149.324
Total Gastos de funcionamiento de la ESAL año 2021	**$857.560.203**

Nota 3: Tomando como base la información anterior, la entidad realiza el cálculo del indicador de la siguiente manera:

CALCULO DEL INDICADOR DE EFICIENCIA EN EL GASTO

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2021}}{\text{Total Gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2021}}$$

$$\frac{\$788.410.879}{\$857.560.203}$$

E = 0,91

5.4.2 CONDICIONES DE EFICACIA

Se verificará que el proponente es eficaz en la obtención de financiación privada, aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Total Gastos de funcionamiento de la ESAL en el 2021}}{\text{Total de contribuciones del sector privado en el 2021}} \geq \mathbf{10}$$

Nota 1: Para verificar lo anterior, el proponente deberá diligenciar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro del que dispone SECOP II y aportarlo con su propuesta.

El Departamento puede verificar estos indicadores a través de certificado emitido por el contador público o el revisor fiscal de la ESAL o de declaraciones tributarias, o de estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP.

Nota 2: Ejemplo de cómo deberá presentar la información al Departamento

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2021	$788.410.879
Gastos propios ESAL año 2021	$69.149.324
Total Gastos de funcionamiento de la ESAL año 2021	$857.560.203
Total de contribuciones del sector privado en el 2021	$12.000.000

Nota 3: Tomando como base la información anterior, la entidad realiza el cálculo del indicador de la siguiente manera:

CALCULO DEL INDICADOR DE EFICIENCIA EN EL GASTO

$$\frac{\text{Total Gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2021}}{\text{Total de contribuciones del sector privado en el 2021}}$$

$$\frac{\$857.560.203}{\$12.000.000}$$

EG = 71,46

5.5 REPUTACIÓN

La entidad privada sin ánimo de lucro para ser de reconocida idoneidad debe tener una buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés. La Constitución Política solo autoriza a celebrar contratos en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política con entidades privadas sin ánimo de lucro que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

Cuando las Entidades Estatales han decidido emplear recursos en apoyar una entidad sin ánimo de lucro para cumplir sus objetivos del Plan de Desarrollo, deben utilizar su juicio, el sentido común y la sana crítica para evaluar la reputación de la entidad sin ánimo de lucro que va a recibir los recursos públicos.

La Entidad Estatal debe recopilar toda la información disponible sobre las entidades sin ánimo de lucro y conocer a fondo sus actividades y desempeño en el pasado para mitigar los Riesgos en la ejecución del proyecto.

En consonancia de lo expuesto el Departamento en el proceso de planeación se involucró con la comunidad beneficiaria en pro de priorizar e identificar las necesidades, la cuales quedaron plasmada en los planes institucionales, al igual que en el análisis minucioso del sector y las **ESAL** relacionadas con objeto del presente proceso competitivo.

Por lo cual se hace necesario que Las ESAL proponentes demuestren que son idóneas para ejecutar el convenio de cooperación que

se pretende celebrar, mediante la acreditación de las siguientes condiciones y el aporte de la documentación que a continuación se enlista:

- Objeto estatutario: Las entidades privadas sin ánimo de lucro deben tener definido su área de interés en sus documentos constitutivos, los cuales deben contemplar actividades objeto de las metas del proyecto a ejecutar; de manera que el Departamento constatará que el objeto social esté relacionado con la intención de los fundadores y de los donantes de la entidad y está acorde con el programa o actividad del plan de desarrollo Departamental. Para la acreditación de este requisito, el Departamento revisará el objeto social de la ESAL inscrito en su certificado de existencia y representación legal para verificar si coinciden o no, con el objeto del convenio o con las actividades específicas a cargo del cooperante, descritas en el presupuesto, y por tanto, es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación.

- Inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses y prohibiciones para contratar: La ESAL deberá hacer una manifestación expresa de que no están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses ni prohibiciones para celebrar contratos con el Departamento del Cesar, establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial. Además, sus administradores y los miembros de su junta u órgano directivo, deben declarar que no están en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.

- Antecedentes Fiscales: El Departamento hará la consulta electrónica en la página web de la Contraloría General de La República, para verificar que la ESAL proponente y su representante legal, no se encuentran reportados como responsables fiscales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000.

- Antecedentes Disciplinarios: El Departamento hará la consulta electrónica en la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificar que el proponente y su representante legal, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI

- Antecedentes Judiciales: El Departamento hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el representante legal del proponente, no tenga asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

- Antecedentes policivos: El Departamento hará la consulta electrónica en el sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, para verificar que el Representante Legal de la ESAL no se encuentre vinculado al mismo, como infractor de la Ley 1801 de 2016.

- Registro: Los proponentes acreditarán que se encuentran inscritos en el Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP II, para efectos de cumplir lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

- Reconocimiento en el área: Reconocida idoneidad y trayectoria que acredite reconocimiento de gestión y/o impacto en el territorio (mínimo un (1) reconocimiento) de la entidad o sus miembros fundadores. Se debe aportar y acreditar el reconocimiento otorgado y la publicación del mismo en agencias de información (Diarios, revistas, televisoras o portales).

- Compromiso Anticorrupción: La ESAL deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en la invitación a presentar oferta, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

5.6 CONDICIONES DE ECONOMÍA

Son aquellas referidas a la forma en que una ESAL consigue los recursos que necesita (financieros, humanos, materiales, etc.) para el desarrollo de sus actividades, alcanzando el nivel óptimo cuando se adquieren los más adecuados, tanto en cantidad como en calidad y al costo más bajo.

Los indicadores de economía comparan el costo en que se incurre por la ESAL respecto el costo previsto para una actividad real dentro de la ejecución de un convenio, es decir, comparan los costos incurridos con los costos previstos o presupuestados para un volumen

específico de producción; de manera que se verificará el cumplimiento de un indicador general de economía, así:

$$\frac{\text{Monto del aporte que se compromete a hacer la ESAL}}{\text{Monto del aporte mínimo requerido}} \geq 1{,}00$$

Nota: El proponente que ofrezca hacer un aporte que arroje un indicador general de economía inferior al señalado será rechazado.

5.7 CONDICIONES DE MANEJO DEL RIESGO

La ESAL proponente deberá presentar una manifestación expresa de que acepta la distribución del riesgo expuesta en la matriz de riesgos del numeral 6 de este estudio so pena de no habilitar. Adicionalmente, y en caso de ser aceptado su ofrecimiento, deberá tomar una garantía de cumplimiento del convenio, de conformidad con las estipulaciones del mismo en materia de vigencia, amparos y sumas aseguradas.

5.8 FACTORES DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

El Departamento del Cesar, calificará los siguientes factores, entre las ESAL que resulten habilitadas:

Factor de ponderación	Puntaje
Experiencia Institucional	20 Puntos
Acreditación de Experiencia en la Ejecución de Recursos Públicos	55 Puntos
Mayor aporte privado Ofrecido	25 Puntos
Puntaje Máximo a Obtener	**100 Puntos**

5.8.1 Experiencia Institucional (Máximo: 20 Puntos)

Descripción	Criterio	Puntaje a Otorgar
A la ESAL, de reconocida idoneidad y trayectoria con mayor experiencia institucional se le asignará puntaje así: (Puntaje no acumulativo)	Mayor a 12 años y menor a 15 años	5 Puntos
	Igual o mayor 15 y menor a 18 años	10 puntos
	Igual o mayor 18 años	20 puntos
	Total criterio	**20 Puntos**

Nota 1: La mayor experiencia institucional de la ESAL se deberá acreditar a partir de la fecha de inscripción en el certificado de existencia y representación legal.

5.8.2 Acreditación de Experiencia en la Ejecución de Recursos Públicos (Máximo: 55 Puntos)

La ESAL para obtener el puntaje por el presente aspecto deberá acreditar certificados o copia de hasta Tres (3) Convenios de Asociación y/o Cooperación celebrados, terminados y liquidados con entidades públicas dentro de los últimos diez (10) años donde acredite la ejecución de recursos públicos, cuyo objeto haya consistido, sea similar o igual al del presente proceso, esto es, en actividades para el desarrollo de servicios bibliotecarios para el fortalecimiento de la lectura y escritura de los mismos (deberán ser diferentes a los aportados para acreditar la experiencia especifica).

La calificación para esta variable se ubica dentro del rango de 0 a 40 Puntos de acuerdo a la sumatoria de los mismos, siendo 40 el valor más alto de acuerdo a los recursos públicos ejecutados, tal y como se detalla siguiente tabla:

RANGO	# RANGO	CALIFICACION

	>	4.194 SMMLV	1	40
2.201 SMMLV	≥	2.795 SMMLV	2	25
1.801 SMMLV	≥	2.200 SMMLV	3	20
1.401 SMMLV	≥	1.800 SMMLV	4	15
1001 SMMLV	≥	1.400 SMMLV	5	10
701 SMMLV	≥	1000 SMMLV	6	5
0	≥	700 SMMLV	7	0

Si la experiencia en la ejecución de recursos públicos se acredita por la ESAL con máximo Dos (2) convenios y con ellos a obtenido el mayor puntaje, esto es, 40 Puntos, adicionalmente se le otorgaran 15 Puntos más.

Para acreditar la experiencia de la ejecución de recursos públicos se debe presentar copia del (los) convenio(s) suscritos y ejecutados y/o certificaciones del contratante y acta de liquidación. En caso de que se aporte certificación esta deberá contener mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante que certifica, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- Nombre o razón social de la ESAL.
- Objeto del convenio.
- Fecha de inicio del convenio.
- Fecha de terminación del convenio
- Valor del convenio

En el caso de haber ejecutado convenio como integrante de consorcios o Unión Temporal, adjuntar documento de constitución del mismo. El valor administrado será considerado de acuerdo a la participación en el consorcio o Unión Temporal.
No se aceptarán convenios en ejecución.

5.8.3 Mayor aporte ofrecido (Máximo: 25 Puntos)

La ESAL proponente deberá ofrecer un aporte (contrapartida o recursos de cofinanciación) en dinero, cuya cuantía no se inferior al 5**% del aporte ofrecido por el Departamento.**

Si el proponente ofrece un aporte del 10% del aporte del Departamento**,** será habilitado más no se le otorgará puntaje por ello. En caso de que ofrezca hacer un aporte inferior a tal suma será rechazado.

Dicho aporte deberá provenir de sus recursos propios o de la financiación de un tercero, ya sea este del sector público o del sector privado, nacional o extranjero, siempre que el origen de dichos recursos sea lícito.

La ESAL proponente deberá demostrar el ofrecimiento del aporte a través de un contrato de donación o de cofinanciación (cuando el dinero lo aporta un tercero) o de la certificación de aprobación de un crédito bancario para la ejecución del convenio, o certificación bancaria donde conste la disponibilidad de los recursos, en donde se observe que la ESAL cuenta con la cantidad ofrecida como aporte, cuyo titular sea el oferente.

El Departamento asignará Veinticinco (25) Puntos a la ESAL que mayor monto de recursos de cofinanciación ofrezca para la ejecución del proyecto. A partir de dicha oferta se aplicará una regla de tres simples para la asignación de puntaje al resto de las ESAL, la fórmula será la siguiente:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Valor del aporte de la oferta a calificar} * 25}{\text{Mayor valor de aporte ofrecido}}$$

En todo caso, si el proponente ofrece un aporte superior al cinco por ciento (5%) deberá indicar la destinación de los recursos que excedan de dicho monto, la cual debe ser coherente con el proyecto.

a. **VERIFICACIÓN ARITMETICA**

Todas las ofertas serán revisadas en sus operaciones aritméticas. En caso de errores, se harán las respectivas verificaciones de los ítems y las cantidades, y las correcciones de precios, de acuerdo con las siguientes reglas:

b. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación aritmética, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.
c. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al aplicar una operación aritmética, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
d. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
e. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (b) y (c) mencionados.
f. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para estos.

FACTOR DE DESEMPATE

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones de precio y calidad, se deberán tener en cuenta lo establecido en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, en su orden:

a. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
b. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
c. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
d. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
e. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
f. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
g. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
h. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

i. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
j. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
k. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
l. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

6. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- procedió a realizar el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, así:

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de la ecuación contractual (artículo 27 y 28 de la ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato, procedió a realizar la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del convenio que llegare a celebrarse.

La normatividad que se aplica al proceso de contratación, es la contenida en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el decreto reglamentario 1082 de 2015 y la guía expedida por Colombia Compra eficiente.

Seguidamente se procedió, utilizando como fuente la lluvia de ideas y experiencias en anteriores procesos similares seguidos por la entidad, a identificar los riesgos que podría tener el proceso de contratación, por etapas, partiendo de las reflexiones recomendadas por la Agencia Nacional de Contratación y las demás consideradas necesarias por la entidad, como a continuación se expone:

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS.

Dando aplicación a lo estipulado en el artículo 17 y en el numeral 6 del artículo 20 del decreto número 1082 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- procedió a realizar el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, así:

CONTEXTO.

Que el objeto de la presente contratación es: ***EL DESARROLLO DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA LECTURA Y ESCRITURA EN BIBLIOTECAS QUE CONFORMAN LA RED DE BIBLIOTECAS PUBLICAS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR***".

En el presente proceso de contratación se identifica como participes, por una parte el Departamento del Cesar en su calidad de Contratante y por otra, la persona natural o jurídica que sea seleccionada mediante selección abreviada de menor cuantía.

El objeto de la presente contratación se ejecutará en el Departamento del Cesar, que cuenta con vías de rápido acceso a sus corregimientos y goza de una geografía que le permite su recorrido en forma ágil y rápida.

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS.

Seguidamente se procedió, utilizando como fuente la lluvia de ideas y experiencias en anteriores procesos similares seguidos por la entidad, a identificar los riesgos que podría tener el proceso de contratación, por etapas, partiendo de las reflexiones recomendadas por la Agencia Nacional de Contratación y las demás consideradas necesarias por la entidad, como a continuación se expone:

ETAPA DE PLANEACIÓN:

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	La modalidad de contratación es adecuada para el bien o servicio u obra necesitado.	x		
2	Los requisitos habilitantes son los apropiados para el proceso de contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistente en el proceso de contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes.	x		
3	El valor del contrato corresponde a los precios del mercado.	x		
4	La descripción del bien o servicio requerido es clara.	x		
5	El proceso de contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes.	x		
6	El estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.	x		
7	El diseño del proceso de contratación permite satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.	x		

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de planeación **NO SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO ALGUNO**, que pueda afectar dicha etapa.

ETAPA DE SELECCIÓN:

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	Falta de capacidad de la entidad estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.		X	
2	Riesgo de colusión.		X	
3	Riesgo de ofertas artificialmente bajas.	X		

JUSTIFICACIÓN. Respecto a la falta de capacidad de la entidad, resulta importante aclarar, que la capacidad de contratación deviene del estatuto contractual contenido en la ley 80 de 1993 y en las normas reglamentarias, por tanto consideramos que no es posible que haya falta de capacidad del Departamento del Cesar para adelantar el proceso de contratación; además se cuentan con las

autorizaciones otorgadas por la Asamblea del Cesar para celebrar cualquier tipo de contrato que tenga como propósito cumplir con los fines de la entidad. Respecto a la selección del contratista que no cumplan con la totalidad de requisitos habilitantes, se aclara que la selección se realizará teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad y experiencia directamente relacionadas con el objeto del contrato, de tal manera, que la entidad se abstendrá de celebrar contratos con personas jurídicas que no cuenten con la experiencia e idoneidad exigida por la entidad en los estudios previos. Igualmente, previo a la celebración del contrato, la entidad verificará los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales de los futuros contratistas para establecer si se encuentran o no inmersos en causales de inhabilidades para contratar con el estado.

Respecto a los ítems 2 y 3, teniendo en cuenta la naturaleza del proceso de selección, se deberán verificar las ofertas en cuanto a sus oferentes y ofrecimientos económicos con el fin de determinar la posible existencia de acuerdos o de precios que se encuentren en el rango de precios artificialmente bajos.

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de selección SE **EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE LOS RIESGOS ACABADOS DE EXPRESAR,** que pueden afectar dicha etapa.

ETAPA DE CONTRATACIÓN

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	Riesgo de que no se firme el contrato.		X	
2	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	x		
3	Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el Registro Presupuestal del contrato.		X	
4	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.		X	

JUSTIFICACIÓN. Respecto al ítem 1: Consideramos que la falta de firma del contrato, no es por si sola un riesgo para la entidad ni genera consecuencias o posteriores circunstancias que puedan ser consideradas como riesgos. Los antecedentes en la entidad respecto a la negativa del seleccionado para firmar el contrato son mínimos, y en las ocasiones que se ha presentado no han generado traumatismos para la entidad, porque, en primer lugar se supone que el contrato no nacería a la vida jurídica, segundo, el recurso que se iba a utilizar bien puede invertirse para generar la contratación de otro contratista que cuente con las condiciones de experiencia e idoneidad requeridas y tercero, porque el objeto de la contratación no daría lugar a reclamaciones de terceros, por cuanto no hay pluralidad de oferentes.

Respecto al ítem 2: En cuanto al riesgo de la no suscripción de las garantías deberá ser asumido por el Contratista. Se considera dicho riesgo de carácter general y su fuente es externa.

Respecto al ítem 3: No existe riesgo alguno, puesto que es un tema netamente administrativo, el cual hace parte de la ejecución del respectivo contrato.

Respecto al ítem 4: No existiría riesgo del perfeccionamiento del contrato, toda vez que cualquier reclamo se sujetaría a la jurisdicción contenciosa previo agotamiento de los recursos en vía gubernativa.

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de contratación SE **EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGOS** que no afectan significativamente la futura contratación.

ETAPA DE EJECUCIÒN:

Teniendo en cuanta la clase y objeto de contratación se estima para la etapa de ejecución los siguientes riesgos:

1) Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los productos y las cantidades necesarios para ejecutar en los términos del convenio.
2) Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por la entidad sin ánimo de lucro.
3) Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes a EL DEPARTAMENTO como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del contratista viabilizar y obtener mecanismos para dar cumplimiento a sus propias obligaciones en la medida que los pagos del departamento no son condición sino que son para dar cumplimiento a la ejecución contractual.
4) Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes de EL DEPARTAMENTO, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes de DEPARTAMENTO la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.
5) En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones de la entidad sin ánimo de lucro necesarias para la cabal ejecución del Convenio.

Los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte de la entidad sin ánimo de lucro y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual.

IDENTIFICACIÒN DEL RIESGO POR TIPO, CLASE Y FUENTES:

Como quiera que el análisis realizado por etapas solo se identificara riesgos en la etapa de ejecución identificó riesgo alguno, los cuales una vez identificados se estima que su clase es general y sus fuentes son externas.

EVALUAR Y CALIFICAR LOS RIESGOS: (Categorización del Riesgo).

Al no evidenciarse riesgo significativo alguno dentro del análisis realizado para la futura contratación, no es posible categorizar los riesgos para cualificarlos, cuantificarlos y valorarlos

MATRIZ DE RIESGOS.

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de la ecuación contractual (artículo 27 y 28 de la ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato, procedió a realizar la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a celebrarse.

N°	**Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los productos y las cantidades necesarios para ejecutar en los términos del convenio.**
CLASE	GENERAL
FUENTE	EXTERNA
ETAPA	EJECUCIÓN
TIPO	ECONÓMICO
DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN LOS VALORES DE LOS SALARIOS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCREMENTO EN EL COSTO DE LOS OPERARIOS.
PROBABILIDAD	POSIBLE
IMPACTO	COSTO.
CALIFICACION TOTAL	3

PRIORIDAD	3
A QUIEN SE LE ASIGNA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO CONTROLES A IMPLEMENTAR	SE TRANSFIERE EL RIESGO AL CONTRATISTA.
PROBABILIDAD	POSIBLE
CALIFICACION TOTAL	3
AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	SI
PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR	EL CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE TENGA CONOCIMIENTO DEL HECHO POR PARTE DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO.
COMO SE REALIZA EL MONITOREO	A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN SE REALIZARÁ EL MONITOREO DE LOS SALARIOS Y LAS VARIABLES QUE PUEDAN INCIDIR EN SU AUMENTO.
PERIODICIDAD (CUANDO).	MENSUALMENTE.

N°	**2. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por la entidad sin ánimo de lucro.**
CLASE	GENERAL
FUENTE	EXTERNA
ETAPA	EJECUCIÓN
TIPO	ECONÓMICO
DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN LOS VALORES PACTADOS DEBIDO A LA DEMANDA Y OFERTA.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCREMENTO EN EL COSTO DE LA RACION.
PROBABILIDAD	POSIBLE
IMPACTO	COSTO Y PLAZO
CALIFICACION TOTAL	3
PRIORIDAD	3
A QUIEN SE LE ASIGNA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO CONTROLES A IMPLEMENTAR	SE TRANSFIERE EL RIESGO AL CONTRATISTA.
PROBABILIDAD	POSIBLE
CALIFICACION TOTAL	3
AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	SI
PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR	EL CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE TENGA CONOCIMIENTO DEL HECHO POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN.
COMO SE REALIZA EL MONITOREO	A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN SE REALIZARÁ EL MONITOREO DE LOS VALORES Y LAS VARIABLES QUE PUEDAN INCIDIR EN SU AUMENTO.
PERIODICIDAD (CUANDO).	MENSUALMENTE.

N°	**3. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes a EL MUNICIPIO como consecuencia de la variación en las variables del mercado,**
CLASE	GENERAL
FUENTE	EXTERNA
ETAPA	EJECUCIÓN

TIPO	OPERACIONALES
DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN LOS VALORES DE LOS OPERARIOS DEBIDO A LA DEMANDA Y OFERTA. TENIENDO EN CUENTA LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL DE LA CONTRATISTA DE VIABILIZAR Y OBTENER MECANISMOS PARA LOGRAR EL ESQUEMA DE FINANCIACIÓN DE OBLIGACIONES COMPLEMENTAR EL ESQUEMA DE FINANCIACIÓN DE SU OPERACIÓN TENIENDO EN CUENTA QUE NO HAY ANTICIPO, PARA LO CUAL EL CONTRATISTA TIENE PLENA LIBERTAD DE ESTABLECER SUS FUENTES DE FINANCIACION NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO, Y NO EXISTIRÁN CUBRIMIENTOS O COMPENSACIONES DE PARTE DE EL MUNICIPIO, COMO CONSECUENCIA DE LA VARIACIÓN SUPUESTA O REAL ENTRE CUALQUIER ESTIMACIÓN INICIAL DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN FRENTE A LAS REALMENTE OBTENIDAS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCREMENTO EN EL COSTO DE LOS OPERARIOS.
PROBABILIDAD	POSIBLE
IMPACTO	COSTO Y PLAZO
CALIFICACION TOTAL	3
PRIORIDAD	3
A QUIEN SE LE ASIGNA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO CONTROLES A IMPLEMENTAR	SE TRANSFIERE EL RIESGO AL CONTRATISTA.
PROBABILIDAD	POSIBLE
CALIFICACION TOTAL	3
AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	SI
PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR	EL CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE TENGA CONOCIMIENTO DEL HECHO POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN.
COMO SE REALIZA EL MONITOREO	A TRAVÉS DE LA SUPERVISION SE REALIZARÁ EL SEGUIMIENTO.
PERIODICIDAD (CUANDO).	MENSUALMENTE.

RIESGOS QUE ASUME EL DEPARTAMENTO.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el Departamento asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:

1. Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.
2. Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.

Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que el DEPARTAMENTO asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.

7. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR

El Cooperante deberá constituir a favor y satisfacción de **El Departamento** la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:

A) CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO: El valor de esta garantía es por el Diez por ciento (10%) del valor total del convenio. Su vigencia es por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. De no realizarse la liquidación dentro del término mencionado deberá ampliarse la garantía por el término de dos (2) años. **EL COOPERANTE** será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de reponer su valor en caso de siniestros, suspensiones, prórrogas, etc. Igualmente, deberá contar con la aprobación de esta garantía por parte del **DEPARTAMENTO**, antes de la iniciación del Convenio.

B) **DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO:** Debe ser del cien por ciento (100%) del monto que la ESAL reciba a título de pago anticipado, ya sea en dinero o en especie. Esta cobertura debe estar vigente hasta la liquidación del convenio.

C) PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por un monto equivalente al diez (10%) del valor del convenio y deberá extenderse por el plazo del convenio y tres (3) años más. La vigencia de la garantía se otorgará por todo el período de ejecución del convenio más el tiempo estipulado y su monto se repondrá en todos los casos en que por cualquier evento se disminuyere como consecuencia.

Adicionalmente, se deberá constituir una garantía de:

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

Se debe constituir una garantía de RCE a favor del Departamento del Cesar y de terceros, que ampare lo siguiente:

CLASE DE RIESGOS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Por un monto equivalente a 200 SMLVM y por el término de ejecución del convenio.	Plazo de ejecución del convenio

Estas garantías serán aprobadas por el Ordenador del gasto del Departamento del Cesar una vez se verifiquen los requisitos legales y contractuales establecidos para tal fin.
Parágrafo: La **ESAL** será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de su ajuste al valor o vigencia en caso de que exista variación en el plazo de ejecución del convenio o en su valor, modificación que deberá contar con la aprobación por parte de **El Departamento**.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, los **Acuerdos Comerciales** no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo.

NOMBRE: IVAN FABIAN MURGAS VALLEJO CARGO: Secretario de Cultura y Turismo Departamental.	**FIRMA:** 